



Bruselas, 16 de septiembre de 2024
(OR. en, es)

Expediente interinstitucional:
2013/0186(COD)

13264/24
ADD 2

CODEC 1786
AVIATION 111

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la realización del Cielo Único Europeo (versión refundida) (primera lectura) – Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo = Declaraciones

Declaración de España

España considera fundamental avanzar en la consecución del Cielo Único Europeo, un instrumento clave para garantizar la sostenibilidad medioambiental de la aviación, mejorar la eficiencia en el uso del espacio aéreo y fomentar la conectividad y el desarrollo económico.

Si bien reconoce que el texto legal acordado por el Consejo y el Parlamento introduce algunas mejoras respecto a la situación actual, España opina que se ha perdido la oportunidad para lograr un marco jurídico e institucional más ambicioso y coherente con los objetivos de la reforma normativa y las necesidades de la aviación en la Unión. En consecuencia, España se abstendrá en la votación de esta norma.

No obstante, España reitera su compromiso para trabajar de manera conjunta con los demás Estados miembros y la Comisión para desarrollar y aplicar el nuevo texto legal aprobado y aprovechar todas las oportunidades de mejora que pueda ofrecer.

Declaración de Irlanda y Finlandia

Irlanda y Finlandia desean agradecer a los demás Estados miembros y a la Comisión que hayan hecho posible que se llegase a un acuerdo sobre este expediente. Ha sido un proceso de negociación largo y difícil, y no es ningún secreto que, al igual que muchos agentes del sector de la aviación, estamos decepcionados por la falta de ambición del texto definitivo.

Sin embargo, consideramos que, una vez alcanzado dicho acuerdo, deberíamos proceder a adoptar el acto jurídico lo antes posible. De esta forma, los Estados miembros y sus autoridades nacionales de supervisión, la Comisión y el Comité de Evaluación del Rendimiento podrán incorporar las estructuras recién acordadas y centrarse en ofrecer inmediatamente ventajas reales en la red europea.

Por último, queremos reiterar nuestra opinión de que esta adopción no debería suponer el fin de los debates sobre el Cielo Único Europeo. Dados los retos en materia de capacidad a los que se enfrenta la red y los problemas medioambientales a los que nos enfrentamos todos, estamos dispuestos a trabajar con los Estados miembros, la Comisión y el sector en su conjunto para desarrollar y mejorar el marco regulador europeo de la gestión del tránsito aéreo.

Declaración de la Comisión sobre la autonomía institucional de la Comisión en relación con la secretaría que dará apoyo al Comité de Evaluación del Rendimiento

La Comisión se encargará de la secretaría del Comité de Evaluación del Rendimiento, teniendo en cuenta las necesidades indicadas por este comité para poder desempeñar eficazmente sus funciones establecidas en el Reglamento. La Comisión velará por que la secretaría disponga de recursos suficientes para llevar a cabo estas tareas. La Comisión reconoce plenamente la necesidad de que el Comité de Evaluación del Rendimiento trabaje de manera independiente. El requisito de que la secretaría preste su apoyo al Comité de Evaluación del Rendimiento sin recibir instrucción alguna distinta de la que exprese el propio comité para poder desempeñar su función de preparar el contenido y la orientación de los dictámenes, recomendaciones, informes y material orientativo, debe entenderse como un corolario de este marco de independencia. Por lo tanto, la configuración de la secretaría no puede interferir con los principios de autonomía organizativa e independencia de la Comisión.

Declaración de la Comisión sobre la financiación de los recursos humanos para el Cielo Único Europeo y la ubicación de la secretaría de Evaluación del Rendimiento

La Comisión recuerda que el acuerdo final alcanzado por los colegisladores sobre la propuesta modificada de Reglamento relativo a la aplicación del Cielo Único Europeo introdujo cambios significativos en la atribución de tareas de la Comisión y del Comité de Evaluación del Rendimiento, así como la gobernanza de este último. Las tareas de la Comisión son más amplias que las establecidas en su propuesta inicial, ya que la Comisión (y no el Comité de Evaluación del Rendimiento establecido en una Agencia) se encargaría de todas las decisiones y se basaría en el asesoramiento del Comité de Evaluación del Rendimiento. Además, la Comisión tendría que encargarse de la secretaría del Comité de Evaluación del Rendimiento y de la del Comité de Cooperación de las autoridades nacionales de supervisión (NSA). En consecuencia, la Comisión necesita una cantidad significativa de personal y recursos.

Los recursos humanos que requiere el acuerdo final aprobado por los colegisladores no permitirán a la Comisión respetar el principio de estabilidad del personal y se necesitarán recursos adicionales, que el Parlamento Europeo y el Consejo deberán autorizar durante el procedimiento presupuestario anual, junto con los créditos presupuestarios correspondientes.

Sin medios adicionales no es posible encontrar opciones para financiar los gastos administrativos necesarios para el personal de la secretaría de Evaluación del Rendimiento. La rúbrica 7 «Administración pública europea» del marco financiero plurianual 2021-2027 se basó en el principio de estabilidad del personal, sin margen para financiar funcionarios ni personal externo adicionales. La Comisión redistribuirá internamente a los funcionarios necesarios para esta iniciativa. Sin embargo, para disponer del personal adicional necesario, la nueva línea presupuestaria tendría que crearse en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» de modo que pueda financiarse más allá del límite del principio de estabilidad del personal.

La Comisión se esforzará por establecer acuerdos con Eurocontrol y la AESA con vistas a establecer un programa de asignación periódica de personal a la secretaría. Por último, la Comisión procurará establecer acuerdos adecuados con Eurocontrol para el suministro de información pertinente.